

ORDENANZA N°:	1751/2023	FECHA DE SANCION:	22/06/2023
FECHA DE PROMULGACION:	03 JUL 2023	DECRETO N°:	110/23

VISTO:

La normativa vigente en la localidad de Las Heras respecto a la prestación del servicio de transporte de pasajeros en “remises”, a saber, Ordenanzas Municipales N°398/94, N°866/04 y sus modificatorias, y la necesidad de ampliar los aspectos que rige esta normativa con el sólo efecto de considerar la adopción de medidas que hacen a la seguridad de los pasajeros, el proyecto presentado por el Conejal MERCADO CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, Ordenanzas Municipales N°398/94, N°866/04 y sus modificatorias legislan sobre las unidades destinadas para el servicio de transporte de pasajeros en el servicio de “remises” y, de la revisión de esta normativa, se desprende la necesidad de adecuar su contenido a los efectos de brindar seguridad y confianza al momento de que los usuarios utilicen este servicio;

Que, para ello se considera propicio obligar a los prestadores del servicio a la colocación de un cartel identificatorio de que tanto la unidad vehicular como sus conductores -titular y auxiliar- cuentan con la documentación al día y se encuentra habilitado para el servicio que prestan;

Que, se trata de contar con la colocación de un “CARTEL IDENTIFICATORIO” con datos de la razón social, domicilio fiscal, numero de contacto telefónico, nombre y apellido del titular, chofer y auxiliar de la unidad automotriz, dominio, entre otros datos de interés, el cual permitirá al usuario y autoridad de aplicación competente identificar y controlar de forma eficaz el servicio prestado;

Que, con ello se busca aportar protección al usuario que adquiere la prestación de servicio generando confianza en la comunidad a la hora de la utilización de un servicio fundamental;

Que, tal necesidad surge debido al fuerte crecimiento demográfico y el notorio incremento del parque automotor en agencias de remises en la ciudad de Las Heras;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 22 de junio de 2023, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles Presente Bernacki Jairo, Alonso Daniela, Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNGASE agregar en el apartado DE LOS VEHICULOS de la Ordenanza Municipal N°866/04 en su Artículo 17 la incorporación del **Inc. J** el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º - Inc. J: Establézcase que la autoridad municipal competente podrá obligar a los prestadores de servicio de remises a portar obligatoriamente un “CARTEL IDENTIFICATORIO” -con rúbrica de la autoridad municipal competente- en cada una de las unidades, que tenga como medidas orientativas 15 cm de alto por 20 cm de ancho y sea desarrollado con letra o tipología destacada, debiendo colocarse el mismo en el respaldo del asiento delantero del conductor o acompañante donde conste al menos la siguiente información:

1. *Nombre y Apellido del conductor.*
2. *Foto tipo carnet del conductor.*
3. *Número de habilitación del vehículo y fecha de vencimiento.*
4. *Nombre de fantasía de la agencia.*
5. *Domicilio Fiscal.*
6. *Razón social comercial.*
7. *Modelo, Marca y Dominio del vehículo.*
8. *Numero de contacto de la autoridad de fiscalización (en caso que corresponder).*
9. *Número de teléfono y/o dirección de reclamo.”*

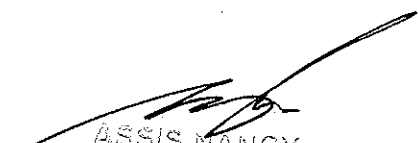
ARTÍCULO 2º): A los fines del cumplimiento del Artículo 1º del presente instrumento, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a reglamentar por Resolución Municipal los términos que así lo requieran para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3°): ESTABLÉZCASE que, una vez notificada la obligación de la colocación del cartel identificatorio por las unidades prestadoras de servicios de remises, corresponderá la aplicación de una multa correspondiente a 782 Módulos al incumplimiento de esta normativa.

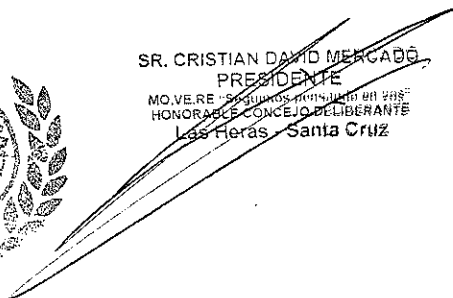
ARTÍCULO 4°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
22 JUNIO DE 2.023.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Consejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
PRESIDENTE
MO.VE.RE "SEGUNDOS DOMINIO EN 285"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 110/2023
Las Heras, Santa Cruz, 03 de Julio de 2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N°1751/2023, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 22 de Junio de 2023, y la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece la disposición de un cartel identificatorio para los remises que operan dentro del ejido urbano de Las Heras;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

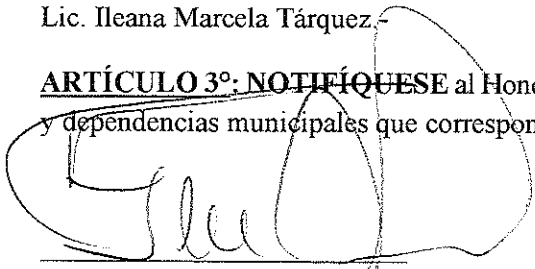
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

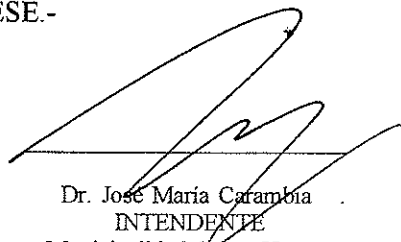
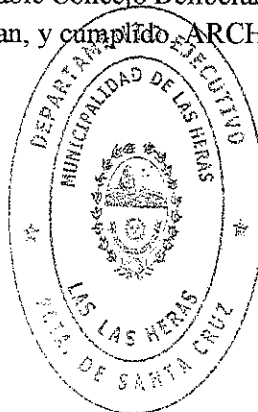
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N°1751/2023, sancionada en fecha 22 de Junio de 2023 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido **ARCHÍVESE**.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras